# FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
## COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
### Comandancia

Asunción, 18 de marzo de 2016

**RESOLUCION N° 43 / 2016**

**VISTO:** La Nota N° 153 de fecha 16 de marzo de 2016, elevada por el Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente, en la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2016 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, conforme al Informe realizado por el Comité de Evaluación y el Dictamen de Auditoría Interna FFMM N° 43/16.

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación de la Contratación Directa N° 03/16 "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, realizada en fecha 03 de febrero de 2016, correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar al llamado de Contratación Directa N° 03/16 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** a las Empresas **MARINA DEL SOL Y MOLMAN S.A.**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

**POR TANTO;** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**

**RESUELVE:**

1° .- Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/16 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FFMM N° 84/16 , según el siguiente cuadro:

| EMPRESAS | ITEMS N° | TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|
| MARINA DEL SOL S.R.L. | 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17 y 18. | 27.700.900 |
| MOLMAN S.A. | 9 y 10 | 2.496.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO** | | **30.196.900** |

**SON GUARANÍES: TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS.**

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

3°.- La Unidad Operativa de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 DGAF, redactará el Contrato Respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21909/03.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
Comandante de las Fuerzas Militares